

Original: English / French / Spanish

**ANNUAL REPORT UPDATES RECEIVED AFTER SECOND PUBLICATION /
ACTUALISATIONS DES RAPPORTS ANNUELS REÇUS APRÈS LA DEUXIÈME PUBLICATION /
ACTUALIZACIONES DE LOS INFORMES ANUALES RECIBIDOS DESPUÉS DE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN**

This addendum contains the updates of the annual reports received after second publication.
Cet addendum contient les actualisations des rapports annuels reçus après la deuxième publication.
Este addendum incluye las actualizaciones de los informes anuales recibidos después de la segunda publicación.

- **Honduras** – Part II summary table and section 5.
- **Panama** – full report.

**ANNUAL REPORT OF HONDURAS
RAPPORT ANNUEL DU HONDURAS
INFORME ANUAL DE HONDURAS**

SUMMARY

La República de Honduras actualmente no cuenta con una flota pesquera abanderada y autorizada sobre especies en la ICCAT, por esta razón no posee información relativa a investigaciones, sistemas de recopilación de datos, estadísticas o capturas de estas especies, en este sentido se reporta una captura por unidad de esfuerzo de cero.

RÉSUMÉ

La República de Honduras actualmente no cuenta con una flota pesquera abanderada y autorizada sobre especies en la ICCAT, por esta razón no posee información relativa a investigaciones, sistemas de recopilación de datos, estadísticas o capturas de estas especies, en este sentido se reporta una captura por unidad de esfuerzo de cero.

RESUMEN

La República de Honduras actualmente no cuenta con una flota pesquera abanderada y autorizada sobre especies en la ICCAT, por esta razón no posee información relativa a investigaciones, sistemas de recopilación de datos, estadísticas o capturas de estas especies, en este sentido se reporta una captura por unidad de esfuerzo de cero.

Parte I (Información sobre pesquerías, investigación y estadísticas)

Actualmente Honduras no cuenta con una flota pesquera abanderada y autorizada sobre especies en la ICCAT; por este motivo no se incluye información relativa a investigaciones, estadísticas o capturas de estas especies.

Sección 1: Información anual sobre pesquerías

Actualmente Honduras no cuenta con una flota pesquera abanderada y autorizada sobre especies en la ICCAT, por lo cual la información relativa a la captura por unidad de esfuerzo (CPUE) es cero.

Sección 2: Investigación y estadísticas

Actualmente Honduras no cuenta con una flota pesquera abanderada y autorizada sobre especies en la ICCAT, por esa razón no se han aplicado sistemas de recopilación de datos estadísticos sobre capturas de tónidos.

ANEXO 1 A LA PARTE I DEL INFORME ANUAL (INFORME CIENTÍFICO)

N° req. (IOMS)	[N° req. anterior]	Requisito	Respuesta
S: GEN01	S01	Informes anuales (científico)	2021/09/22
S: GEN02	S02	Características de la flota de Tarea 1 (T1FC)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: GEN03	S03	Estimación de captura nominal de Tarea 1 (T1NC)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: GEN04	S04	Captura-esfuerzo de Tarea 2 (T2CE)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: GEN05	S05	Muestras de talla de Tarea 2 (T2SZ)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.

N° req. (IOMS)	[N° req. anterior]	Requisito	Respuesta
S: GEN06	S06	Estimaciones de captura por talla de Tarea 2 (T2CS)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: GEN07	S07	Prospecciones de marcado científico (inventarios)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: GEN08	S08	Declaración de marcado convencional (marcado/recuperación)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: GEN09	S09	Declaración de marcado electrónico (marcado/recuperación)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: GEN10	S10	Datos del programa de observadores nacionales de Tarea 3	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: GEN11	S11	Información sobre la implementación de la Rec. 16-14	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: GEN12	S12	Información y datos sobre Sargassum pelágico	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: GEN13	S13	Información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BFT01	S15	Muestras de talla de sacrificio en las granjas de Tarea 2 (BFT)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BFT02	S16	Muestras de talla de Tarea 2 de las cámaras estereoscópicas (salidas de datos brutos de BFT) O metodología alternativa para estimar la talla del atún rojo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BFT03	S17	Muestras de talla de Tarea 2 de las cámaras estereoscópicas (informes resumidos en el momento de la de introducción en jaulas)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BFT04	S18	Datos del programa de observadores nacionales de Tarea 3 (BFT)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BFT05	S21	Detalles de los programas de investigación en colaboración sobre atún rojo del oeste que se van a emprender	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BFT06	S22	Actualizaciones de índices de abundancia y otros indicadores de la pesquería	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BFT07	S23	Información procedente de la investigación del ICCAT GBYP, lo que incluye la nueva información procedente de actividades de muestreo biológico mejoradas	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BFT09	S53	Informe sobre las actividades científicas realizadas por los buques que operan en el contexto de un proyecto científico de un instituto de investigación integrado en un programa de investigación científica	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: TRO01	S24	Información de los cuadernos de pesca de los buques de BET/YFT/SKJ, incluidos descartes	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.

N° req. (IOMS)	[N° req. anterior]	Requisito	Respuesta
S: TRO02	S25	Planes de ordenación para el uso de dispositivos de concentración de peces (lo que incluye medidas para minimizar el impacto ecológico)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: TRO03	S44	Información sobre los DCP de Tarea 3 (tropicales) (mes, cuadrículas 1x1, tipo de DCP, etc.)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: TRO04	S45	Datos de los barcos auxiliares de Tarea 3 sobre las pesquerías tropicales (BB/PS)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: TRO05	S46	Datos del programa de observadores nacionales de Tarea 3 (tropicales)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: TRO10	S46b	Información sobre sistemas de seguimiento electrónico (EMS)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: TRO06	S47	Datos del programa de muestreo en puerto de Tarea 3 (tropicales)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: TRO07	S48	Datos históricos de lances en DPC	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: TRO09	S58	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BIL03	S55	Metodología estadística utilizada para estimar los descartes vivos y muertos de agujas/marlín peto	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BIL04	S56	Información sobre su programa de recopilación de datos para las pesquerías artesanales y/o de pequeña escala	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BIL05	S57	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico para BIL	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: SHK01	S32	Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: SHK02	S50	Resultados de la investigación y muestreo biológico del marrajo dientuso	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: SHK03	S51	Información sobre tintorera	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: SHK04	S54	Cantidad de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado y retenido a bordo, así como descartes de peces muertos y las liberaciones de peces vivos.	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BYC01	S37	Facilitar guías de identificación existentes para los tiburones, aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos capturados en la zona del Convenio	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BYC02	S38	Información sobre interacciones de su flota con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT por tipo de arte	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.

N° req. (IOMS)	[N° req. anterior]	Requisito	Respuesta
S: BYC03	S39	Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 10- 10 y comunicarán estos datos anualmente	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BYC04	S41	Notificación de medidas adoptadas para la recopilación de datos de descartes y captura fortuita en las pesquerías artesanales a través de medios alternativos.	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
S: BYC05	S42	Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.

Parte II (Implementación de la ordenación)

Sección 3: Cumplimiento de los requisitos de comunicación en el marco de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

PARTE II DEL INFORME ANUAL, SECCIÓN 3 (INFORME CIENTÍFICO)

Grupo	N° req. (IOMS)	[N° de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
GENERAL	M:GEN01	GEN0001	Informes anuales	2021/09/22
	M:GEN02	GEN0002	Informe sobre la implementación de las obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN03	GEN0003	Tabla de transmisión de información sobre cumplimiento a ICCAT	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT, por lo cual no se generan transmisiones.
	M:GEN04	GEN0004	Fletamento de buques - informe resumido	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN05	GEN0005	Fletamento de buques - acuerdos y finalización	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN06	GEN0006a	Informes de transbordo en el mar	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN06	GEN0006b	Informes de transbordo en puerto	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.

Grupo	N° req. (IOMS)	[N° de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:GEN07	GEN0007	Declaración de transbordo (en el mar)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN08	GEN0008	Buques de transporte autorizados a recibir transbordos de túnidos y especies afines en el Atlántico, ya sea en el mar o en puerto	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN09	GEN0009	Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte en el océano Atlántico (y cualquier modificación subsiguiente)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN10	GEN0010a	Puntos de contacto para notificaciones de entrada en puerto	Las instituciones que actúan como puntos de contacto: La Dirección de la Marina Mercante, Dirección de Aduanas, OIRSA.
	M:GEN10	GEN0010b	Puntos de contacto para recibir copias de los informes de inspección portuaria	Los puntos de contacto para recibir copia de inspección portuaria: La Dirección de la Marina Mercante, Dirección de Aduanas, OIRSA.
	M:GEN11	GEN0011	Lista de puertos designados a los cuales los buques pesqueros extranjeros pueden solicitar entrada	Puerto Cortes, La Ceiba y Roatán en el Caribe y el Puerto de San Lorenzo-Henecan en el Pacífico.
	M:GEN12	GEN0012	Periodo de notificación previa requerido para la entrada en puerto de buques pesqueros extranjeros	El periodo de notificación previo a la entrada a puerto es de tres días (72 horas)
	M:GEN13	GEN0013	Informe de denegación de entrada o denegación del uso del puerto	En base a la información suministrada al país denegara la entrada a sus puertos y de la única forma que puede entrar es para un proceso de inspección para la aplicación de la normativa nacional e internacional en el caso que se compruebe una pesca IUU.
	M:GEN14	GEN0014	Copias de los informes de inspección que incluyan hallazgos de incumplimientos potenciales o supuestas infracciones (u otras cuando sea viable)	La institución a las que se les envía copia de los hallazgos de incumplimiento potenciales: La Dirección de la Marina Mercante, Dirección de Aduanas, OIRSA, dependiendo de los casos.
	M:GEN15	GEN0015	Acciones emprendidas después de la inspección en puerto si se ha descubierto una presunta infracción	En los casos de comprobarse pesca IUU se notificara a las autoridades competentes a nivel nacional en esa materia como; Dirección General de Pesca y Acuicultura, la Marina Mercante, La Fuerza Naval, Fiscalía del ambiente quienes a su vez harán llegar el informe correspondiente en este caso a la ICCAT.

Grupo	N° req. (IOMS)	[N° de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:GEN16	GEN0016	Notificación de los resultados de la investigación de supuestas infracciones tras la inspección en puerto	Los resultados obtenidos por las instituciones del CPC remitirán los resultados así como las acciones emprendidas por las instituciones participantes en la investigación.
	M:GEN17	GEN0017	Información sobre acuerdos/arreglos bilaterales o multilaterales que permitan un programa de intercambio de inspectores diseñado para promover la cooperación.	En la actualidad no contamos con este tipo de programas de intercambio de inspectores.
	M:GEN18	GEN0018	Acuerdos de acceso y cambios	No aplica, actualmente Honduras no cuenta con acuerdos de acceso, ni posee cambios que informar.
	M:GEN19	GEN0019	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas	No aplica, actualmente Honduras no posee acuerdos de acceso con otros países relacionado a capturas de especies hidrobiológicas.
	M:GEN20	GEN0020	Lista de buques con una eslora total de 20 m o superior	
	M:GEN21	GEN0021	Informe de acciones internas para buques con eslora total de 20 m o superior	
	M:GEN23	GEN0023	Técnicas utilizadas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN24	GEN0024	Buques implicados en actividades de pesca IUU	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN25	GEN0025	Comentarios sobre alegaciones IUU	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN26	GEN0026	Medidas comerciales, presentación de datos de importación y desembarque	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN27	GEN0027	Datos sobre incumplimiento	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN28	GEN0028	Hallazgos de las investigaciones relacionadas con las alegaciones de incumplimientos	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN29	GEN0029	Avistamientos de buques	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN30	GEN0030	Acciones emprendidas con respecto a los informes de avistamientos de buques	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.

Grupo	N° req. (IOMS)	[N° de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:GEN31	GEN0031	Autoridad nacional responsable de la inspección en el mar y otras agencias marítimas de apoyo, según proceda, y/o Autoridad nacional responsable de la almadraba y las actividades de cría de atún rojo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT, por lo cual no se tienen autoridades asignadas para inspecciones en el mar sobre estas pesquerías.
	M:GEN32	GEN0032	Punto(s) de contacto designado(s) (POC) entre las autoridades responsables de la implementación del programa	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT; por lo cual no hay puntos de contactos sobre programas.
	M:GEN33	GEN0033	Informe de cualquier actividad realizada en el marco del programa piloto de intercambio de personal de inspección	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN34	GEN0034	Solicitud de eliminación de un buque de la lista final de buques IUU	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN35	GEN0035	Plan de Acción de Emergencia (EAP) para la recuperación de observadores	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN36	GEN0036	Informes sobre los incidentes de los observadores que activan las disposiciones del EAP, incluyendo cualquier medida correctiva adoptada	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN37	GEN0037	Informe de artes de pesca perdidos recuperados	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN38	GEN0038	Informe de artes de pesca perdidos no recuperados	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:GEN39	GEN0039	Puntos de contacto para facilitar la cooperación en el avistamiento de buques (opcional)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
ATÚN ROJO	M:BFT01	BFT1001	Granjas de atún rojo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no opera con granjas de atún rojo.
	M:BFT02	BFT1002	Informes sobre cría de atún rojo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no opera con granjas de atún rojo.
	M:BFT03	BFT1003	Declaración de traspaso de peces que permanecen en las jaulas	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no opera con jaulas de atún rojo.
	M:BFT04	BFT1004	Declaración/informe de introducción de atún rojo en jaulas	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no opera con jaulas de atún rojo.

Grupo	N° req. (IOMS)	[N° de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:BFT05	BFT1005	Almadrabas de atún rojo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con almadrabas de atún rojo.
	M:BFT07	BFT1007	Planes de pesca, de inspección y de capacidad	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT, por lo cual no posee planes de pesca, inspección y de capacidad.
	M:BFT08	BFT1008	Plan de capacidad de cría (y revisiones si procede)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT, por lo cual no posee plan de capacidad de cría.
	M:BFT09	BFT1009	Modificaciones al plan de pesca	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT, por lo cual no posee plan de pesca.
	M:BFT10	BFT1010	Información sobre reglamentos y otros documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec. 18-02	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de atún rojo.
	M:BFT11	BFT1011	Capturas de atún rojo de 2020	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de atún rojo.
	M:BFT12	BFT1012	Buques de captura de atún rojo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de atún rojo.
	M:BFT13	BFT1013	Otros buques de atún rojo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de atún rojo.
	M:BFT14	BFT1014	Operaciones de pesca conjuntas	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT15	BFT1015	Mensajes VMS	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT16	BFT1016	Planes del programa de inspección conjunta	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT17	BFT1017	Lista de buques de inspección	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT18	BFT1018	Lista de inspectores (y agencias)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.

Grupo	N° req. (IOMS)	[N° de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:BFT19	BFT1019	Copias de los informes de inspección de JIS	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT20	BFT1020	Puertos de transbordo de atún rojo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT21	BFT1021	Puertos de desembarque de atún rojo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT22	BFT1022	Informes semanales de captura de atún rojo (incluidas almadrabas)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT23	BFT1023	Informes mensuales de captura de atún rojo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de atún rojo.
	M:BFT24	BFT1024	Fechas en las que se ha utilizado la totalidad de la cuota de atún rojo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de atún rojo.
	M:BFT25	BFT1025	Informe sobre acciones emprendidas para incentivar el mercado y la liberación de los ejemplares de menos de 30 kg/115 cm	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de atún rojo.
	M:BFT27	BFT1027	Informe anual BCD	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT28	BFT1028	Sellos y firmas de validación para los BCD	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT29	BFT1029	Puntos de contacto para el BCD	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT30	BFT1030	Legislación para el BCD	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT31	BFT1031	Resumen de mercado y marca de muestra para el BCD	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT32	BFT1032	Buques no incluidos como buques de pesca de atún rojo, pero que se sabe o que se supone que han capturado atún rojo del este	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT, incluido el atún rojo.

Grupo	N° req. (IOMS)	[N° de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:BFT33	BFT1033	Datos necesarios para registrarse en el Sistema eBCD	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BFT34	BFT1034	Informes de transferencias dentro de las granjas y controles aleatorios	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no opera con granjas sobre especies de la ICCAT.
ESPECIES TROPICAL ES	M:TRO01	TRO2001	Lista de buques BET/YFT/SKJ y cambios subsiguientes	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:TRO02	TRO2002	Lista de buques autorizados que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en el año anterior	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:TRO03	TRO2003	Informes de investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:TRO06	TRO2006	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:TRO07	TRO2007	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:TRO09	TRO2009	Capturas trimestrales de túnidos tropicales	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de túnidos tropicales.
	M:TRO10	TRO2010	Acciones emprendidas para minimizar el impacto ecológico de los DCP (incluir en plan de ordenación de DPC - véase también el requisito S25).	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:TRO11	TRO2011	Plan de pesca/ capacidad para los túnidos tropicales	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de túnidos tropicales.
	M:TRO13	TRO2013	Capturas mensuales de túnidos tropicales (BET; SKJ; YFT)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de túnidos tropicales.
	M:TRO14	TRO2014	Capturas semanales de patudo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados para capturas de patudo.
	M:TRO15	TRO2015	Fechas en las que se ha utilizado la totalidad de los límites de captura de patudo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados para capturas de patudo.

Grupo	N° req. (IOMS)	[N° de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:TRO17	TRO2017	Límite máximo de captura fortuita a bordo para los túnidos tropicales	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:TRO18	TRO2018	Medidas tomadas para garantizar el cumplimiento de la TRO 2017	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:TRO19	TRO2019	Diferencia entre el esfuerzo pesquero de 2018 y el de 2020	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:TRO20	TRO2020	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
PEZ ESPADA	M:SWO01	SWO3001	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:SWO02	SWO3002	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:SWO03	SWO3003	Lista de buques que se dirigen al pez espada del Mediterráneo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de pez espada en el Mediterráneo.
	M:SWO04	SWO3004	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de pez espada en el Mediterráneo.
	M:SWO05	SWO3005	Lista de permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT en el Mediterráneo.
	M:SWO06	SWO3006	Informe sobre la implementación de la veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo.	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de pez espada en el Mediterráneo.
	M:SWO07	SWO3007	Plan de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:SWO10	SWO3010	Lista de puertos autorizados para SWO MED	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:SWO11	SWO3011	Informes trimestrales de capturas de pez espada del Mediterráneo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies de pez espada en el Mediterráneo.

Grupo	N° req. (IOMS)	[N° de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:SWO12	SWO3012	Resumen de la implementación del programa de marcado	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:SWO13	SWO3013	Lista de buques de inspección	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:SWO14	SWO3014	Lista de inspectores (y agencias)	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:SWO15	SWO3015	Autorización específica para buques con una eslora total de 20m o superior para pez espada del norte	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:SWO16	SWO3016	Autorización específica para buques con una eslora total de 20m o superior para pez espada del sur	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:SWO17	SWO3017	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del norte a bordo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:SWO18	SWO3018	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del sur a bordo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:SWO19	SWO3019	Copias de los informes de inspección de JIS	Insertar fecha de envío a ICCAT (año/mes/ día)
	M:SWO20	SWO3020	Plan de pesca para pez espada del Mediterráneo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
ATÚN BLANCO				
	M:ALB03	ALB4003	Lista de buques autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:ALB04	ALB4004	Autorización específica para buques con una eslora total de 20 m o superior para atún blanco del Atlántico norte	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:ALB05	ALB4005	Autorización específica para buques con una eslora total de 20 m o superior para atún blanco del Atlántico sur	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:ALB06	ALB4006	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del norte a bordo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:ALB07	ALB4007	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del sur a bordo	

Grupo	N° req. (IOMS)	[N° de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
ISTIOFÓRIDOS	M:BIL01	BIL5001	Informe sobre la Implementación de las Recs 19-05 y 16- 11.	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BIL04	BIL5004	Solicitud de exención para liberar BUM/WHM/SPF vivos y medidas adoptadas para limitar la aplicación de esta exención a dichas pesquerías	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BIL05	BIL5005	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico para BIL	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
TIBURONES				
	M:SHK05	SHK7005	Información detallada sobre la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con los tiburones	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
OTRAS ESPECIES DE CAPTURA FORTUITA	M:BYC01	BYC8001	Información sobre la implementación de la Rec. 10- 09, párr. 1, 2 y 7, tal y como fue enmendada por la Rec. 13- 11 y acciones pertinentes emprendidas para implementar las directrices de la FAO	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BYC02	BYC8002	Informe sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas y Plan de Acción Nacional para las aves marinas	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:BYC03	BYC8003	Informe de las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y cualquier investigación pertinente en este campo	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
MISCELÁNEA	M:SDP01	SDP9001	Descripción de los sistemas piloto electrónicos de documento estadístico	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT.
	M:MIX01	MISC9002	Información y aclaraciones sobre las objeciones a las Recs. de ICCAT	No aplica, en virtud que actualmente Honduras no cuenta con buques pesqueros autorizados sobre especies en la ICCAT y no se han presentado objeciones sobre las recomendaciones de la Comisión.

Sección 4: Implementación de otras medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Actualmente Honduras no cuenta con una flota pesquera abanderada y autorizada sobre especies en la ICCAT, por esa razón no se informan sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT no incluidas en la sección 3 anterior.

Sección 5: Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Actualmente Honduras no cuenta con una flota pesquera abanderada y autorizada sobre especies en la ICCAT por lo cual no se tienen activas las medidas de conservación y ordenación en el aprovechamiento de las especies reguladas por la ICCAT.

Igualmente se hace mención al retraso en remitir el presente informe anual, debido a un cambio de autoridades en el 2020 y las limitaciones del personal por las medidas de bioseguridad para evitar contagios por COVID-19, lo cual incurrió en los atrasos de la fecha de entrega y el manejo de los formularios 2021; por lo cual se solicita a la Comisión la comprensión que le pueda brindar a lo antes expuesto.

**ANNUAL REPORT OF PANAMA
RAPPORT ANNUEL DU PANAMA
INFORME ANUAL DE PANAMÁ**

SUMMARY

La República de Panamá está ubicada entre los 7° 12'07'' y 9° 38'46'' de Latitud Norte y 77° 09'24'' y 83° 03'07'' de Longitud Oeste y presenta una extensión de 75,517 Km² (29,208 millas cuadradas). Panamá forma un eslabón entre la América Central y la América del Sur, y posee costas en el Caribe y en el Pacífico donde emergen unas 1, 581 islas e islotes. Las costas suman en total 2,988.3 Km., de los cuales 1.700.6 Km. se encuentran del Pacífico y 1,287.7 Km. se encuentran en el Caribe. Su aguas jurisdiccionales se extienden a unas 200 millas náuticas de ancho sobre la cual la República de Panamá ejerce soberanía y derechos soberanos, al igual que sobre su lecho marino. Esta zona se encuentra influenciada por un importante afloramiento en el Golfo de Panamá, la estación seca incrementa la productividad primaria y acelera el desarrollo de un gran número de especies. En las aguas del Océano Pacífico, Panamá desarrolló el 95% de su actividad pesquera, y en dicha área geográfica se encuentra el 80% de la población del país.

RÉSUMÉ

La República de Panamá está ubicada entre los 7° 12'07'' y 9° 38'46'' de Latitud Norte y 77° 09'24'' y 83° 03'07'' de Longitud Oeste y presenta una extensión de 75,517 Km² (29,208 millas cuadradas). Panamá forma un eslabón entre la América Central y la América del Sur, y posee costas en el Caribe y en el Pacífico donde emergen unas 1, 581 islas e islotes. Las costas suman en total 2,988.3 Km., de los cuales 1.700.6 Km. se encuentran del Pacífico y 1,287.7 Km. se encuentran en el Caribe. Su aguas jurisdiccionales se extienden a unas 200 millas náuticas de ancho sobre la cual la República de Panamá ejerce soberanía y derechos soberanos, al igual que sobre su lecho marino. Esta zona se encuentra influenciada por un importante afloramiento en el Golfo de Panamá, la estación seca incrementa la productividad primaria y acelera el desarrollo de un gran número de especies. En las aguas del Océano Pacífico, Panamá desarrolló el 95% de su actividad pesquera, y en dicha área geográfica se encuentra el 80% de la población del país.

RESUMEN

La República de Panamá está ubicada entre los 7° 12'07'' y 9° 38'46'' de Latitud Norte y 77° 09'24'' y 83° 03'07'' de Longitud Oeste y presenta una extensión de 75,517 Km² (29,208 millas cuadradas). Panamá forma un eslabón entre la América Central y la América del Sur, y posee costas en el Caribe y en el Pacífico donde emergen unas 1, 581 islas e islotes. Las costas suman en total 2,988.3 Km., de los cuales 1.700.6 Km. se encuentran del Pacífico y 1,287.7 Km. se encuentran en el Caribe. Sus aguas jurisdiccionales se extienden a unas 200 millas náuticas de ancho sobre la cual la República de Panamá ejerce soberanía y derechos soberanos, al igual que sobre su lecho marino. Esta zona se encuentra influenciada por un importante afloramiento en el Golfo de Panamá, la estación seca incrementa la productividad primaria y acelera el desarrollo de un gran número de especies. En las aguas del Océano Pacífico, Panamá desarrolló el 95% de su actividad pesquera, y en dicha área geográfica se encuentra el 80% de la población del país.

Parte I (información sobre pesquerías, investigación y estadísticas)

Sección 1: Información anual sobre pesquerías

A nivel nacional, nuestra pesquería está compuesta por importantes actores como el sector pesquero industrial y el artesanal. La pesca industrial ha sido desarrollada tanto en aguas jurisdiccionales como en la alta mar. Entre los rubros de mayor interés en la pesca en aguas jurisdiccionales podemos mencionar: la pesca de especies demersales de carácter comercial, pelágicas y de fondo. Pero Panamá igualmente cuenta con una importante pesquería en la zona de alta mar, que ha desarrollado a través de su flota de buques con licencia internacional que pesca; pesquería que históricamente se ha dirigido a túnidos.

Existe una pesquería ribereña del Caribe en el Océano Atlántico, sectorizada hacia las zonas de Bocas del Toro, Colón y la Comarca de San Blas; siendo la plataforma continental corta y pronunciada, sólo se ha desarrollado la pesca de especies asociadas a los arrecifes, al igual que una pesquería industrial de camarón de baja intensidad. En esta áreas la pesca artesanal se dedica principalmente a la captura de langosta (*Panulirus sp*), caracoles (*Strombus sp*), pulpo y cangrejo centollo. De estas especies la más importante es la pesca de la langosta (*Panulirus sp*), resultando la principal pesquería de la región del Caribe. La explotación de estos recursos se encuentra regulada y para llevar a cabo su actividad se requiere la obtención previa de permisos, sujetos a otras medidas de ordenación y conservación, como la implementación de vedas para algunas de estas especies.

El limitado desarrollo de las pesquerías en esta zona ha impulsado el establecimiento de actividades asociadas a las pesquerías como lo son el cultivo de cobia y corvina y pargos en jaulas flotantes.

Información sobre la pesca nacional

Entre 1990 y 1995, Panamá inicia acciones para reducir la flota de buques palangreros japoneses y coreanos que una vez ingresaron a nuestra Marina Mercante. Durante este tiempo nuevas regulaciones internacionales para la pesca de ciertas especies surgen en el seno de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) especialmente en la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT).

Panamá ha realizado una gran gestión en el control de sus naves de pesca, desde 1997, año en que estableció la obligación de obtener una licencia de pesca para naves que pesquen en la alta mar o en la Zona Económica Exclusiva de otros Estados. A finales de este mismo año, se estableció la obligatoriedad de obtener una Licencia de Pesca previa a la inscripción en el registro de la Marina Mercante, se prohíbe la pesca en el Mediterráneo y la dirigida a la captura de atún rojo y atún blanco del Norte o del Sur en el Atlántico.

Para el año de 1998, Panamá, se adhirió como Parte Contratante de ICCAT (Ley N° 74 de 10 noviembre de 1998) y a partir de 1999 mediante la Resolución Administrativa N° 101-99 del cuatro (4) de agosto de mil novecientos noventa y nueve (1999) se exige a todos los buques de pabellón panameño de servicio internacional, la instalación y uso de un sistema de localización satelital (VMS) autorizado por la autoridad competente, hoy en día la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), como un pre-requisito para obtener la licencia de pesca y se adopta el esquema de ICCAT para inspección en puerto.

El sistema de monitoreo satelital (VMS) instalado a bordo, es mandatorio para todas las naves pesqueras con licencia de pesca internacional y se trata de un sistema de vigilancia de embarcaciones (VMS) que utiliza Panamá tanto en los barcos grandes de bandera panameña que pescan en el Atlántico, como en todas las naves de pesca panameñas de licencia internacional (naves de pesca que se dedican a la captura de recursos marinos fuera de las aguas jurisdiccionales). Es bueno recalcar que en el caso de estas naves de pesca, el tamaño de la eslora no exime del cumplimiento de la norma.

En cuanto a la flota nacional en el Océano Atlántico, está conformada por buques cerqueros y buques palangreros, mayores de 20 m de eslora los cuales pescan Atún aleta amarilla (*Yellowfin tuna-Thunnus albacares*), Patudo (Bigeye tuna- *Thunnus obesus*), Barrilete (Skipjack tuna- *Katsuwonus pelamis*) y especies incidentales.

En el marco del organismo regional de ordenación pesquera, CIAT, Panamá como parte contratante desde 1952, ratifica el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines, mediante Ley N° 75 de 10 de noviembre de 1998.

En cumplimiento de las decisiones adoptadas y emanadas por la Resolución A/RES/53/33 de 15 de marzo de 1999 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativas a la pesca de altura en gran escala con redes de enmalle y deriva, la pesca no autorizada en zonas sujetas a jurisdicción nacional y en alta mar, las capturas incidentales y los descartes en la pesca y a otras cuestiones; República Panamá emite el Decreto Ejecutivo N° 90 de 17 de julio de 2002 “Por medio del cual se prohíbe el uso de redes de enmalle y/o deriva a todas las naves de pesca industrial de servicio interior e internacional con bandera panameña, ya que representa una amenaza importante para el medio ambiente marino, la sostenibilidad de las pesquerías y la biodiversidad marina;

Panamá, en concordancia con estos instrumentos internacionales adopta los programas para el control de la pesca ilegal por parte de la Unión Europea y otras organizaciones regionales de ordenación pesqueras (OROPs), desde el año 2005. En el mismo año se incorpora a la Estrategia Marítima Nacional, la necesidad de conformar un Plan Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada.

Con relación a la pesca deportiva, generalmente no está normada, no existe una estadística de pesca, excepto en los puntos de mayor actividad para el área del Pacífico; en el Caribe se realiza en áreas como Bocas del Toro y en Colón. La pesca basada en las normativas ya existente en algunas zonas de pesca para yates de paseo se realiza por captura y liberación de especies como lo es para el caso del pez espada (*Xiphias gladius*), habiéndose adoptado una normativa nacional que prohíbe la comercialización de esta especie si es capturada en aguas nacionales.

El Decreto Ejecutivo N° 83 de 5 de abril de 2005, establece la obligación que todas las naves de pesca de servicio interior, es decir que realizan sus capturas dentro de las aguas jurisdiccionales panameñas, de mantener a bordo un sistema de verificación de monitoreo satelital (VMS), y el Decreto Ejecutivo No. 17 de 30 de junio de 2008, hace extensiva la obligación a todas las naves de pesca mayores de 6 TRB, norma que entró a regir en el año 2009.

Mediante Ley No. 44 de 23 de noviembre de 2006, se crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) y se introduce una nueva definición de *embarcación pesquera*, que acoge las embarcaciones de transporte de pescado o barcos de carga y a los buques de apoyo. Tras algunas discusiones en torno a la definición clara de este tipo de embarcaciones, se adopta una Resolución que regula el tema de los buques que reciben trasbordo y de los buques de apoyo a las actividades de pesca.

En noviembre de 2008 fue aprobado el Código Marítimo de Panamá, allí se establece como pre-requisito para inscribir una nave de pesca en el registro de la Marina Mercante, el obtener una licencia de pesca, quedando limitada y altamente regulada la inscripción de embarcaciones pesqueras bajo la bandera panameña. Este ha sido un gran logro y, a pesar de todos los esfuerzos que se realizaron durante los años pasados, no es sino hasta ahora que se adopta mediante Ley de la República la obligación de obtener la licencia de pesca, para cualquier tipo de embarcación pesquera; antes se exigía a través de un Decreto Ejecutivo. Entre las normas implementadas, encontramos la definición de la pesca ilegal no declarada no reglamentada (INDNR) y la consideración expresa de no otorgar licencia de pesca a naves que estén bajo esta condición.

La Resolución 07-08 “RECOMENDACIÓN DE ICCAT RESPECTO AL FORMATO Y PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE DATOS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE BUQUES (VMS) PARA LA PESCA DEL ATÚN ROJO EN LA ZONA DEL CONVENIO ICCAT”, al referirse a la RESOLUCIÓN 06-05, el párrafo 30 nos dice que: “todos los buques pesqueros autorizados a pescar activamente atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo. A efectos de esta recomendación, se reconoce que los buques pesqueros no incluidos en el Registro no están autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar, transportar, transferir o desembarcar atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo”. Panamá no autoriza buques de captura de atún rojo en el Atlántico, ni en el Mediterráneo.

Panamá ha informado y reiterará su solicitud a ICCAT y a los otros organismos internacionales, para que se solicite autorización previa de ingreso de buques de bandera panameña, en el registro de buques de carga, por parte de la Autoridad de los Recursos Acuáticos; todo ello basado en que Panamá ha cuestionado al Secretario Ejecutivo (ver anexo IV) el hecho de que actualmente cualquier Parte Contratante o Parte, Entidad o Entidad Pesquera No Contratante Colaboradora (por sus siglas “CPC”) puede inscribir en el registro de buques de carga, un buque sin la anuencia del Estado de pabellón; lamentablemente a la fecha, la respuesta que hemos recibido de la ICAAT es que la propia Resolución ICAAT 06-11 adoptada por las Partes así lo establece.

Muchos han sido los retos, entre ellos el hecho de que armadores abusen al usar la bandera panameña en sus embarcaciones aun cuando no sea cierto que estén matriculadas en Panamá, o cuando persiste en los organismos internacionales la condición de que una nave es panameña, cuando la misma ha sido dada de baja en el Registro de Buques panameños y cambiado de pabellón, y más recientemente en el año 2009 ha adoptado como norma nacional, el Código de Conducta para la Pesca Responsable y desarrollado su Plan de Acción Nacional para detener y eliminar la pesca INDNR.

La Resolución 11-08 “RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL TIBURÓN JAQUETÓN CAPTURADO EN ASOCIACIÓN CON LAS PESQUERÍAS DE ICCAT”. Hemos enviado las directrices correspondientes a nuestros armadores que realizan las pesquerías en el Atlántico a fin de dar cumplimiento a dicha resolución.

Panamá ha incrementado la gestión de control de la flota, que establece la obligación de obtener una licencia de pesca para los buques pesqueros en alta mar o ZEE de otros Estados, con un Sistema de Seguimiento de Buques (VMS) como obligatorio para todos los buques pesqueros y buques pesqueros de apoyo. La Autoridad Marítima de Panamá lleva a cabo la diligencia debida para garantizar que los registros que se pretenden inscribir en el registro no están vinculados a actividades INDNR / IUU.

Se crea la Unidad de Control y Seguimiento, que incluye herramientas sistemáticas para prevenir la pesca INDNR y proporciona alertas de las actividades realizadas por los buques panameños.

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, a través de la Resolución ADM/ARAP N° 100 del 11 de diciembre de 2019, adopta las Directrices Voluntarias para la actuación del Estado de Pabellón, las normas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

El ARAP adoptó la lista oficial de buques identificados como INDNR, que ha sido refrendada por la Autoridad Marítima de Panamá, emitiendo un comunicado por parte de la Dirección General de Marina Mercante a través de Circular Técnica, además que, la incorporación a la ventanilla única denominada VUMPA y la comunicación a través de Circular Técnica por parte de la Dirección General de Puertos de la AMP. Estas comunicaciones son enviadas a todos los usuarios de la industria marítima auxiliar.

Mediante la Resolución ADM/ARAP n° 002 de 7 de enero de 2020, se adopta el plan nacional de inspección y control basado en el riesgo para todos los buques pesqueros de bandera nacional, incluyendo el suministro de productos pesqueros a las plantas de transformación.

Se ha reforzado la cooperación entre agencias e instituciones con la firma de acuerdos de cooperación con la Autoridad Marítima de Panamá, Global Fishing Watch, la Cámara Marítima, entre otros, para garantizar la aplicación integral y coherente del acuerdo de medidas del Estado rector del puerto de la FAO.

Se creó la Dirección de Asuntos Pesqueros Internacionales en la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, velando porque las embarcaciones cumplan con las medidas de conservación y manejo, de acuerdo a las medidas de las recomendaciones y resoluciones aplicables en cada organismo en coordinación con la AMP.

Mediante Resolución ADM / ARAP 059 del 7 de octubre de 2019, se creó el comité técnico de cumplimiento de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y se adoptó su reglamento de aplicación. Se está desarrollando una plataforma el cual tiene un avance de un 65%, con la finalidad de proveer los reportes de pesca y transbordos, notificaciones previas que deben ser reportadas a las OROP.

Sección 2: Investigación y estadísticas

Sistema de Información Pesquera: Actualmente la Autoridad Marítima de Panamá (AMP) registra y mantiene datos estadísticos de todas las actividades desarrolladas en los aspectos de la Marina Mercante, Puertos, Gente de Mar y la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá mantiene los datos de puertos autorizados de desembarque y los datos de descarga de los productos pesqueros en puertos nacionales e internacionales.

La ARAP cuenta con la Dirección General de Investigación y Desarrollo, encargada de verificar las capturas y mantiene información de desembarque, exportación, importación de los productos pesqueros, así como información biométrica de las especies explotadas, que son importantes como apoyo al desarrollo pesquero del país.

La ARAP mantiene programas de muestreo periódicos de desembarques en puertos por especies y tallas. Existen Centros de Investigaciones, tales como, el Centro de Ciencias del Mar y Limnología de la Universidad de Panamá, que realiza investigaciones puntuales en sistemas de estuarios y el Instituto Smithsonian de Investigaciones Tropicales (STRI), que enfoca sus estudios en el área biológica y de la conservación de los ecosistemas marinos.

Asimismo, se realizan investigaciones conjuntas con la CIAT (IATTC) en el Laboratorio de Achotines ubicado en la región pacífica del litoral panameño, que apoya investigaciones de las especies del atún tropical, con el objetivo principal de cerrar su ciclo biológico, pero en adición de analizar los parámetros de mortalidad producto de las turbulencias de las aguas marinas. Igualmente, el Plan de Acción del Pacífico Sudeste y el Plan de Acción del Caribe son programas de mares regionales del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que apoyan investigaciones sobre indicadores ambientales y calidad de aguas marino costera, que

permiten atender áreas de riesgo para ecosistemas y especies marinas de interés comercial. Por otro lado, con el apoyo del Ministerio de Ciencias de España se desarrollan investigaciones de prospección pesquera y monitoreo de inventarios de las poblaciones de los recursos pesqueros en las plataformas continentales en las costas del litoral pacífico, regiones de Azuero y Veraguas. Todo ello contribuye para una mejor toma de decisión en cuanto al manejo sostenible de los recursos pesqueros y los ecosistemas.

Existe un programa de recolección de datos de pesca para las naves de pesca internacional, específicamente encargado de Tareas I y II de ICCAT. Adicionalmente, la ARAP mantiene registros de naves de pesca en general que realizan sus actividades en el Océano Atlántico, así como las modificaciones de sus especificaciones y dimensiones, artes de pesca, especies capturadas y áreas de faena.

ANEXO 1 A LA PARTE I DEL INFORME ANUAL (INFORME CIENTÍFICO)

Nº req. (IOMS)	[Nº req. anterior]	Requisito	Respuesta
S: GEN01	S01	Informes anuales (científico)	21/09/16
S: GEN02	S02	Características de la flota de Tarea 1 (T1FC)	21/09/16
S: GEN03	S03	Estimación de captura nominal de Tarea 1 (T1NC)	21/09/16
S: GEN04	S04	Captura-esfuerzo de Tarea 2 (T2CE)	21/09/16
S: GEN05	S05	Muestras de talla de Tarea 2 (T2SZ)	21/09/16
S: GEN06	S06	Estimaciones de captura por talla de Tarea 2 (T2CS)	21/09/16
S: GEN07	S07	Prospecciones de marcado científico (inventarios)	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: GEN08	S08	Declaración de marcado convencional (marcado/recuperación)	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: GEN09	S09	Declaración de marcado electrónico (marcado/recuperación)	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: GEN10	S10	Datos del programa de observadores nacionales de Tarea 3	21/09/16
S: GEN11	S11	Información sobre la implementación de la Rec. 16-14	21/09/16
S: GEN12	S12	Información y datos sobre Sargassum pelágico	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: GEN13	S13	Información específica de los buques pesqueros que fueron autorizados a operar en pesquerías de palangre pelágico y arpón en el Mediterráneo durante el año anterior	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: BFT01	S15	Muestras de talla de sacrificio en las granjas de Tarea 2 (BFT)	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: BFT02	S16	Muestras de talla de Tarea 2 de las cámaras estereoscópicas (salidas de datos brutos de BFT) O metodología alternativa para estimar la talla del atún rojo	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: BFT03	S17	Muestras de talla de Tarea 2 de las cámaras estereoscópicas (informes resumidos en el momento de la de introducción en jaulas)	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: BFT04	S18	Datos del programa de observadores nacionales de Tarea 3 (BFT)	21/09/16
S: BFT05	S21	Detalles de los programas de investigación en colaboración sobre atún rojo del oeste que se van a emprender	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: BFT06	S22	Actualizaciones de índices de abundancia y otros indicadores de la pesquería	
S: BFT07	S23	Información procedente de la investigación del ICCAT GBYP, lo que incluye la nueva información procedente de actividades de muestreo biológico mejoradas	N/A – No se efectúa dicha actividad.

Nº req. (IOMS)	[Nº req. anterior]	Requisito	Respuesta
S: BFT09	S53	Informe sobre las actividades científicas realizadas por los buques que operan en el contexto de un proyecto científico de un instituto de investigación integrado en un programa de investigación científica	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: TRO01	S24	Información de los cuadernos de pesca de los buques de BET/YFT/SKJ, incluidos descartes	21/09/16
S: TRO02	S25	Planes de ordenación para el uso de dispositivos de concentración de peces (lo que incluye medidas para minimizar el impacto ecológico)	21/07/02
S: TRO03	S44	Información sobre los DCP de Tarea 3 (tropicales) (mes, cuadrículas 1x1, tipo de DCP, etc.)	21/07/02
S: TRO04	S45	Datos de los barcos auxiliares de Tarea 3 sobre las pesquerías tropicales (BB/PS)	21/02/04 en adelante.
S: TRO05	S46	Datos del programa de observadores nacionales de Tarea 3 (tropicales)	21/09/16
S: TRO10	S46b	Información sobre sistemas de seguimiento electrónico (EMS)	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: TRO06	S47	Datos del programa de muestreo en puerto de Tarea 3 (tropicales)	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: TRO07	S48	Datos históricos de lances en DPC	21/10/07
S: TRO09	S58	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: BIL03	S55	Metodología estadística utilizada para estimar los descartes vivos y muertos de agujas/marlín peto	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: BIL04	S56	Información sobre su programa de recopilación de datos para las pesquerías artesanales y/o de pequeña escala	21/11/10
S: BIL05	S57	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico para BIL	N/A – No se efectúa dicha actividad.
S: SHK01	S32	Plan para mejorar la recopilación de datos de tiburones por especies	No se presentó.
S: SHK02	S50	Resultados de la investigación y muestreo biológico del marrajo dientuso	No se presentó.
S: SHK03	S51	Información sobre tintorera	21/09/16
S: SHK04	S54	Cantidad de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado y retenido a bordo, así como descartes de peces muertos y las liberaciones de peces vivos.	No se muestran datos de captura.
S: BYC01	S37	Facilitar guías de identificación existentes para los tiburones, aves marinas, tortugas marinas y mamíferos marinos capturados en la zona del Convenio	No se facilitó.
S: BYC02	S38	Información sobre interacciones de su flota con tortugas marinas en las pesquerías de ICCAT por tipo de arte	21/09/16
S: BYC03	S39	Las CPC consignarán datos sobre captura incidental de aves marinas por especies a través de observadores científicos de conformidad con la Rec. 10- 10 y comunicarán estos datos anualmente	21/09/16

Nº req. (IOMS)	[Nº req. anterior]	Requisito	Respuesta
S: BYC04	S41	Notificación de medidas adoptadas para la recopilación de datos de descartes y captura fortuita en las pesquerías artesanales a través de medios alternativos.	No se presentó.
S: BYC05	S42	Las CPC informarán sobre las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y sobre cualquier investigación pertinente	No se presentó.

Parte II (Implantación de la ordenación)

Sección 3: Cumplimiento de los requisitos de comunicación en el marco de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

La pesca de Atún Rojo en aguas de la República de Panamá, no es una actividad. Teniendo en cuenta las medidas de conservación y ordenación que mantiene ICCAT, la República de Panamá en cumplimiento de su Resolución Administrativa 1791 de 20 de diciembre de 2001, no otorga Licencias de Pesca de atún rojo para el Atlántico o Mediterráneo cumpliendo a cabalidad con las recomendaciones de la ICCAT.

Dentro de las medidas de ordenación, sobre patudo (*Thunnus obesus*) Panamá ha cumplido no sobrepasando su cuota establecida para buques cerqueros, ni ha rebasado sus cuotas para las distintas pesquerías, tal como aparece reflejado en Tareas I y II reflejando que siempre se ha respetado lo que establecen las medidas de ordenación y conservación de la Comisión

Panamá como país a través de la ARAP, ejerce acciones de Seguimiento, Control y Vigilancia, cuenta con un Centro de Control y Seguimiento Pesquero con aplicaciones tecnológicas propias para la vigilancia de las embarcaciones pesqueras. Las embarcaciones pesqueras con pabellón nacional cuentan con equipo de comunicación satelital VMS con los modelos que se encuentran dentro de nuestra norma doméstica, cumpliendo con los procedimientos de la Comisión, estos equipos son bidireccional con la capacidad de recibir interrogaciones y transmitir en tiempo real 24/7, la localización de latitud y longitud, velocidad y rumbo. Para el año de 1998, Panamá se adhirió como Parte Contratante de ICCAT (Ley N° 74 de 10 noviembre de 1998) y a partir de 1999, se exige un sistema de localización satelital (VMS), como uno de los requisitos previos a la obtención de la licencia de pesca y se adopta el esquema de ICCAT para inspección en puerto. Panamá cumple con exigir el sistema VMS para los barcos pesqueros desde 1999 y para los barcos de apoyo a la pesca y transporte desde el 2001.

Observadores científicos: La ARAP tiene atribuciones para incluir a bordo de las naves de pesca, observadores científicos o inspectores. Esta disposición es de obligatorio cumplimiento con respecto a las naves nacionales que en períodos de veda y cuando se requiera, a fin de dar cumplimiento a las normativas e investigaciones existentes para la conservación y ordenación de los recursos pesqueros, existe también un Programa nacional de observadores científicos especialmente diseñado para las naves de pesca en aguas internacionales.

El Estado panameño a través de la ARAP certifica la idoneidad de los observadores que cumplan con los requisitos del sistema de observadores. Estos deberán remitir la información pertinente en original o copia debidamente autenticada a la misma.

En cumplimiento de las Recomendaciones de ICCAT, se incluyeron todos los barcos mayores de 20 metros de eslora en su Registro Regional de barcos pesqueros. En este sentido es bueno hacer del conocimiento general que todas nuestras embarcaciones, independientemente del tamaño de eslora, tienen la obligación de cumplir con las normas establecidas por la OROP del área donde realizan sus actividades, así como sobre las especies abarcadas por dicho organismo. En ese sentido, el Decreto Ejecutivo No. 49 de 19 de octubre de 2009, por medio del cual se establece y reglamenta la Licencia de Pesca Internacional para Naves de Servicio Internacional y se dictan otras disposiciones relativas a barcos de transporte de pescado y actividades de trasbordo de productos pesqueros, es extensivo a todas las embarcaciones pesqueras incluyendo a los grandes palangreros.

Implementación doméstica

Abajo encontrará una lista de regulaciones que ayudan en la implementación de las medidas de ordenación y conservación adoptadas por la Comisión.

<i>Instrumento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
Ley No. 204	18 de marzo de 2021	Que regula la pesca, la acuicultura y actividades conexas en la República de Panamá
Ley No. 44	23 de noviembre de 2006	Que crea la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, unifica las distintas competencias de los recursos acuáticos, acuicultura y actividades relacionadas a la pesca y se dicta otras disposiciones.
Ley No. 7	10 de febrero de 1998	Que crea la Autoridad Marítima de Panamá, con distintas competencias de la administración pública y dicta otras disposiciones.
Decreto Ejecutivo No. 96	12 de noviembre de 2009	Que crea la Comisión Interinstitucional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR sobre buques de pesca dedicados a la captura, transporte y transbordo de recursos acuáticos, así como los buques que apoyan la pesca, como un cuerpo asesor y consultivo especializado en todos los asuntos relacionados a políticas y medidas sobre la pesca INDNR de buques registrados en la Marina Mercante de Panamá.
Resolución ADM/ARAP No. 059	7 de octubre de 2019	Que crea el Comité Técnico de Cumplimiento de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá para asegurar el cumplimiento de las medidas de ordenación de las OROP y normas domésticas.
Resolución ADM/ARAP No. 100	11 de diciembre de 2019	Que adopta las guías voluntarias para la actuación del Estado de Pabellón destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR de la FAO.
Decreto Ejecutivo No. 131	14 de abril de 2020	Que establece y regula las licencias de captura y actividades relacionadas a la pesca a buques de bandera panameña de servicio internacional y dicta otras disposiciones para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.

Seguimiento, control y vigilancia

<i>Instrumento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
Decreto Ejecutivo No. 98-A	17 de noviembre de 2009	Por el cual se aprueba el Plan de Acción Nacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.
Resolución ADM/ARAP No. 003	18 de noviembre de 2009	Por el cual se adopta el Código de Conducta para la pesca responsable de la FAO y sus anexos, así como también se adopta el plan de acción internacional para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.
Ley No. 43	14 de septiembre de 2016	Por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto de la FAO, para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.
Resolución ADM/ARAP No. 002	7 de enero de 2020	Por el cual se aprueba el plan de inspección y control en base a riesgo de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.
Decreto Ejecutivo No. 161	6 de junio 2013	Que establece los mecanismos de inspección, vigilancia y control a los buques de pesca bajo pabellón nacional de servicio internacional.
Resolución ADM/ARAP No. 105	23 de diciembre de 2019	Por el cual se dispone la realización de inspecciones a bordo de la flota pesquera de servicio nacional e internacional panameña.

PARTE II DEL INFORME ANUAL, SECCIÓN 3 (INFORME CIENTÍFICO)

Grupo	Nº req. (IOMS)	[Nº de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
GENERAL	M:GEN01	GEN0001	Informes anuales	21/11/10
	M:GEN02	GEN0002	Informe sobre la implementación de las obligaciones de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones	21/10/27
	M:GEN03	GEN0003	Tabla de transmisión de información sobre cumplimiento a ICCAT	21/11/10
	M:GEN04	GEN0004	Fletamento de buques - informe resumido	No aplicable. Panamá no ha fletado ningún buque.
	M:GEN05	GEN0005	Fletamento de buques - acuerdos y finalización	No aplicable. Panamá no ha fletado ningún buque.
	M:GEN06	GEN0006a	Informes de transbordo en el mar	21/11/01
	M:GEN06	GEN0006b	Informes de transbordo en puerto	21/11/01
	M:GEN07	GEN0007	Declaración de transbordo (en el mar)	21/11/01
	M:GEN08	GEN0008	Buques de transporte autorizados a recibir transbordos de túnidos y especies afines en el Atlántico, ya sea en el mar o en puerto	Desde 21/01/01 en adelante.
	M:GEN09	GEN0009	Grandes palangreros pelágicos autorizados a transbordar a buques de transporte en el océano Atlántico (y cualquier modificación subsiguiente)	Desde 21/01/01 en adelante.
	M:GEN10	GEN0010a	Puntos de contacto para notificaciones de entrada en puerto	14/07/17
	M:GEN10	GEN0010b	Puntos de contacto para recibir copias de los informes de inspección portuaria	14/07/17
	M:GEN11	GEN0011	Lista de puertos designados a los cuales los buques pesqueros extranjeros pueden solicitar entrada	14/07/17
	M:GEN12	GEN0012	Periodo de notificación previa requerido para la entrada en puerto de buques pesqueros extranjeros	14/07/17
M:GEN13	GEN0013	Informe de denegación de entrada o denegación del uso del puerto	N/A, no se ha denegado de uso de puerto.	
M:GEN14	GEN0014	Copias de los informes de inspección que incluyan hallazgos de incumplimientos potenciales o supuestas infracciones (u otras cuando sea viable)	No se han entregado informes de inspección que incluyan hallazgos de incumplimiento o supuestas infracciones.	

Grupo	Nº req. (IOMS)	[Nº de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:GEN15	GEN0015	Acciones emprendidas después de la inspección en puerto si se ha descubierto una presunta infracción	N/A, No hay hallazgos de incumplimiento.
	M:GEN16	GEN0016	Notificación de los resultados de la investigación de supuestas infracciones tras la inspección en puerto	N/A, No hay supuestas infracciones.
	M:GEN17	GEN0017	Información sobre acuerdos/arreglos bilaterales o multilaterales que permitan un programa de intercambio de inspectores diseñado para promover la cooperación.	No se han hecho de acuerdos/arreglos bilaterales que permitan un programa de intercambio de inspectores diseñados para promover la cooperación, sin embargo, se han firmado Memorando de Entendimiento con algunas CPC con la finalidad de llevar a cabo un intercambio de información más adecuada.
	M:GEN18	GEN0018	Acuerdos de acceso y cambios	N/A, No hay acuerdos de acceso y cambios.
	M:GEN19	GEN0019	Resumen de actividades llevadas a cabo conforme a acuerdos de acceso, lo que incluye todas las capturas	N/A, No hay acuerdos de acceso y cambios.
	M:GEN20	GEN0020	Lista de buques con una eslora total de 20 m o superior	Desde el 21/01/01 en adelante.
	M:GEN21	GEN0021	Informe de acciones internas para buques con eslora total de 20 m o superior	21/11/10
	M:GEN23	GEN0023	Técnicas utilizadas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo	La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, mediante Resuelto No. ADM/ARAP 002 de 16 de febrero de 2021, estableció medidas para gestionar las pesquerías deportivas y de recreo la cual solo es otorga autorización dentro de las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá.
	M:GEN24	GEN0024	Buques implicados en actividades de pesca IUU	N/A, no hay buques implicados en actividades de pesca IUU.
	M:GEN25	GEN0025	Comentarios sobre alegaciones IUU	N/A, no hay buques implicados en actividades de pesca IUU.
	M:GEN26	GEN0026	Medidas comerciales, presentación de datos de importación y desembarque	No se presentó.
	M:GEN27	GEN0027	Datos sobre incumplimiento	21/11/10
	M:GEN28	GEN0028	Hallazgos de las investigaciones relacionadas con las alegaciones de incumplimientos	No se identifica incumplimiento, hay algunas sumarias en averiguaciones.
	M:GEN29	GEN0029	Avistamientos de buques	No se reportó avistamiento de buques.
	M:GEN30	GEN0030	Acciones emprendidas con respecto a los informes de avistamientos de buques	No se reportó avistamiento de buques.

Grupo	Nº req. (IOMS)	[Nº de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:GEN31	GEN0031	Autoridad nacional responsable de la inspección en el mar y otras agencias marítimas de apoyo, según proceda, y/o Autoridad nacional responsable de la almadraba y las actividades de cría de atún rojo	N/A
	M:GEN32	GEN0032	Punto(s) de contacto designado(s) (POC) entre las autoridades responsables de la implementación del programa	N/A
	M:GEN33	GEN0033	Informe de cualquier actividad realizada en el marco del programa piloto de intercambio de personal de inspección	N/A
	M:GEN34	GEN0034	Solicitud de eliminación de un buque de la lista final de buques IUU	N/A, no se presentó solicitud, sin embargo, se solicitó modificación de datos de un buque.
	M:GEN35	GEN0035	Plan de Acción de Emergencia (EAP) para la recuperación de observadores	21/01/04
	M:GEN36	GEN0036	Informes sobre los incidentes de los observadores que activan las disposiciones del EAP, incluyendo cualquier medida correctiva adoptada	N/A, no hay activación del EAP.
	M:GEN37	GEN0037	Informe de artes de pesca perdidos recuperados	No hay reporte de artes de pesca perdidos recuperados.
	M:GEN38	GEN0038	Informe de artes de pesca perdidos no recuperados	No hay reporte de arte de pesca perdido no recuperado.
	M:GEN39	GEN0039	Puntos de contacto para facilitar la cooperación en el avistamiento de buques (opcional)	No se envió
ATÚN ROJO	M:BFT01	BFT1001	Granjas de atún rojo	N/A, Panamá no opera granjas de Atún Rojo.
	M:BFT02	BFT1002	Informes sobre cría de atún rojo	N/A, Panamá no opera granjas de Atún Rojo.
	M:BFT03	BFT1003	Declaración de traspaso de peces que permanecen en las jaulas	N/A, Panamá no opera granjas de Atún Rojo.
	M:BFT04	BFT1004	Declaración/informe de introducción de atún rojo en jaulas	N/A, Panamá no opera granjas de Atún Rojo.
	M:BFT05	BFT1005	Almadrabas de atún rojo	N/A, Panamá no opera granjas de Atún Rojo.
	M:BFT07	BFT1007	Planes de pesca, de inspección y de capacidad	N/A, Panamá no opera granjas de Atún Rojo.
	M:BFT08	BFT1008	Plan de capacidad de cría (y revisiones si procede)	N/A, Panamá no opera granjas de Atún Rojo.
	M:BFT09	BFT1009	Modificaciones al plan de pesca	N/A, Panamá no opera granjas de Atún Rojo.

Grupo	Nº req. (IOMS)	[Nº de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:BFT10	BFT1010	Información sobre reglamentos y otros documentos relacionados adoptados para la implementación de la Rec. 18-02	N/A, Panamá no opera granjas de Atún Rojo.
	M:BFT11	BFT1011	Capturas de atún rojo de 2020	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT12	BFT1012	Buques de captura de atún rojo	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT13	BFT1013	Otros buques de atún rojo	Insertar fecha de envío a ICCAT y el número de otros buques de atún rojo autorizados.
	M:BFT14	BFT1014	Operaciones de pesca conjuntas	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT15	BFT1015	Mensajes VMS	Indicar sí/no/no aplicable. (Si no es aplicable, incluir aquí la explicación).
	M:BFT16	BFT1016	Planes del programa de inspección conjunta	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT17	BFT1017	Lista de buques de inspección	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT18	BFT1018	Lista de inspectores (y agencias)	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT19	BFT1019	Copias de los informes de inspección de JIS	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT20	BFT1020	Puertos de transbordo de atún rojo	N/A, Panamá no cuenta con puertos asignados para el transbordo de Atún Rojo.
	M:BFT21	BFT1021	Puertos de desembarque de atún rojo	N/A, Panamá no cuenta con puertos asignados para el desembarque de Atún Rojo.
	M:BFT22	BFT1022	Informes semanales de captura de atún rojo (incluidas almadrabas)	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT23	BFT1023	Informes mensuales de captura de atún rojo	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT24	BFT1024	Fechas en las que se ha utilizado la totalidad de la cuota de atún rojo	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT25	BFT1025	Informe sobre acciones emprendidas para incentivar el marcado y la liberación de los ejemplares de menos de 30 kg/115 cm	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT27	BFT1027	Informe anual BCD	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT28	BFT1028	Sellos y firmas de validación para los BCD	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT29	BFT1029	Puntos de contacto para el BCD	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT30	BFT1030	Legislación para el BCD	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.
	M:BFT31	BFT1031	Resumen de marcado y marca de muestra para el BCD	N/A, Panamá no cuenta con buques que captura Atún Rojo.

Grupo	Nº req. (IOMS)	[Nº de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:BFT32	BFT1032	Buques no incluidos como buques de pesca de atún rojo, pero que se sabe o que se supone que han capturado atún rojo del este	No se cuenta con captura de atún rojo del este.
	M:BFT33	BFT1033	Datos necesarios para registrarse en el Sistema eBCD	En el programa eBCD solo se registran los datos relacionadas a buques de actividades relacionadas o de apoyo.
	M:BFT34	BFT1034	Informes de transferencias dentro de las granjas y controles aleatorios	N/A
ESPECIES TROPICAL ES	M:TRO01	TRO2001	Lista de buques BET/YFT/SKJ y cambios subsiguientes	Desde 20/01/01 en adelante cuando es requerido una actualización del registro regional.
	M:TRO02	TRO2002	Lista de buques autorizados que pescaron patudo y/o rabil y/o listado en el año anterior	21/09/16
	M:TRO03	TRO2003	Informes de investigaciones de actividades IUU realizadas por buques BET/YFT/SKJ	N/A, no hay investigaciones de actividades IUU realizadas.
	M:TRO06	TRO2006	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	20/11/15
	M:TRO07	TRO2007	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	20/02/18
	M:TRO09	TRO2009	Capturas trimestrales de túnidos tropicales	21/09/16
	M:TRO10	TRO2010	Acciones emprendidas para minimizar el impacto ecológico de los DCP (incluir en plan de ordenación de DPC - véase también el requisito S25).	21//07/02
	M:TRO11	TRO2011	Plan de pesca/ capacidad para los túnidos tropicales	21//07/02
	M:TRO13	TRO2013	Capturas mensuales de túnidos tropicales (BET; SKJ; YFT)	21/09/16
	M:TRO14	TRO2014	Capturas semanales de patudo	21/09/16
	M:TRO15	TRO2015	Fechas en las que se ha utilizado la totalidad de los límites de captura de patudo	N/A, no se ha utilizado la totalidad de los límites.
	M:TRO17	TRO2017	Límite máximo de captura fortuita a bordo para los túnidos tropicales	21/10/27
	M:TRO18	TRO2018	Medidas tomadas para garantizar el cumplimiento de la TRO 2017	21/07/02
	M:TRO19	TRO2019	Diferencia entre el esfuerzo pesquero de 2018 y el de 2020	21/10/27
M:TRO20	TRO2020	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico	No se realizaron.	
PEZ ESPADA	M:SWO01	SWO3001	Datos de los programas de documento estadístico de ICCAT	20/11/15

Grupo	Nº req. (IOMS)	[Nº de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:SWO02	SWO3002	Sellos y firmas de validación para el programa de documento estadístico	20/02/18
	M:SWO03	SWO3003	Lista de buques que se dirigen al pez espada del Mediterráneo	N/A, no hay buques que se dirigen al pez espada del mediterráneo.
	M:SWO04	SWO3004	Lista de buques deportivos/de recreo autorizados a capturar pez espada del Mediterráneo	N/A, no hay buques que se dirigen al pez espada del mediterráneo.
	M:SWO05	SWO3005	Lista de permisos especiales de pesca para arpón o palangre dirigidos a stocks pelágicos altamente migratorios en el Mediterráneo durante el año anterior	N/A, no hay buques que se dirigen a stock pelágicos del mediterráneo.
	M:SWO06	SWO3006	Informe sobre la implementación de la veda a la pesca de pez espada del Mediterráneo.	N/A, no hay buques que se dirigen al pez espada del mediterráneo.
	M:SWO07	SWO3007	Plan de desarrollo o pesca/ordenación para el pez espada del norte	N/A, no hay buques que se dirigen al pez espada del norte.
	M:SWO10	SWO3010	Lista de puertos autorizados para SWO MED	N/A, no hay puertos autorizados para SWO MED.
	M:SWO11	SWO3011	Informes trimestrales de capturas de pez espada del Mediterráneo	N/A, no hay buques que se dirigen al pez espada del mediterráneo.
	M:SWO12	SWO3012	Resumen de la implementación del programa de marcado	N/A
	M:SWO13	SWO3013	Lista de buques de inspección	N/A
	M:SWO14	SWO3014	Lista de inspectores (y agencias)	N/A
	M:SWO15	SWO3015	Autorización específica para buques con una eslora total de 20m o superior para pez espada del norte	N/A, no hay autorización específica para esta pesquería.
	M:SWO16	SWO3016	Autorización específica para buques con una eslora total de 20m o superior para pez espada del sur	N/A, no hay autorización específica para esta pesquería.
	M:SWO17	SWO3017	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del norte a bordo	21/10/17
	M:SWO18	SWO3018	Límite máximo de captura fortuita de pez espada del sur a bordo	21/10/27
	M:SWO19	SWO3019	Copias de los informes de inspección de JIS	N/A
	M:SWO20	SWO3020	Plan de pesca para pez espada del Mediterráneo	N/A, no hay buques autorizados para la captura de pez espada del mediterráneo.
ATÚN BLANCO				
	M:ALB03	ALB4003	Lista de buques autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo	N/A, no hay buques autorizados a pescar atún blanco del Mediterráneo.

Grupo	Nº req. (IOMS)	[Nº de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
	M:ALB04	ALB4004	Autorización específica para buques con una eslora total de 20 m o superior para atún blanco del Atlántico norte	N/A, no hay buques con autorización específica con una eslora total de 20 m o superior para atún blanco del Atlántico norte.
	M:ALB05	ALB4005	Autorización específica para buques con una eslora total de 20 m o superior para atún blanco del Atlántico sur	N/A, no hay buques con autorización específica con una eslora total de 20 m o superior para atún blanco del Atlántico sur.
	M:ALB06	ALB4006	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del norte a bordo	21/10/22
	M:ALB07	ALB4007	Límite máximo de captura fortuita de atún blanco del sur a bordo	21/10/22
ISTIOFÓRIDOS	M:BIL01	BIL5001	Informe sobre la Implementación de las Recs 19-05 y 16- 11.	21/10/27
	M:BIL04	BIL5004	Solicitud de exención para liberar BUM/WHM/SPF vivos y medidas adoptadas para limitar la aplicación de esta exención a dichas pesquerías	No aplica
	M:BIL05	BIL5005	Resultados de los ensayos de seguimiento electrónico para BIL	No hay ensayos de seguimiento electrónico para BIL.
TIBURONES	M:SHK05	SHK7005	Información detallada sobre la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT relacionadas con los tiburones	21/10/27
OTRAS ESPECIES DE CAPTURA FORTUITA	M:BYC01	BYC8001	Información sobre la implementación de la Rec. 10-09, párr. 1, 2 y 7, tal y como fue enmendada por la Rec. 13-11 y acciones pertinentes emprendidas para implementar las directrices de la FAO	Mediante Decreto Ejecutivo No. 160 de 2013, se establecieron medidas que se encuentran vinculadas a la Rec. 10- 09, párr. 1, 2 y 7, tal y como fue enmendada por la Rec. 13- 11 y acciones pertinentes emprendidas para implementar las directrices de la FAO.
	M:BYC02	BYC8002	Informe sobre la implementación de medidas de mitigación para las aves marinas y Plan de Acción Nacional para las aves marinas	El Decreto Ejecutivo 126 de 12 de septiembre de 2017, se regula las licencias de palangre que incluye las medidas de mitigación para las aves marinas.
	M:BYC03	BYC8003	Informe de las acciones emprendidas para mitigar la captura fortuita y reducir los descartes y cualquier investigación pertinente en este campo	A través de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, se mantienen programas de investigación y estadísticas con la finalidad de evaluar las capturas fortuitas que incluye propuestas para mitigar estas capturas y reducir los descartes, así como cualquier otra investigación relacionada.

Grupo	Nº req. (IOMS)	[Nº de Req anterior]	Información requerida	Respuesta
MISCELÁNEA	M:SDP01	SDP9001	Descripción de los sistemas piloto electrónicos de documento estadístico	Aun nos encontramos efectuando evaluaciones de los sistemas pilotos electrónicos de documento estadístico, a fin de facilitar la información que se suministre a la Comisión.
	M:MIX01	MISC9002	Información y aclaraciones sobre las objeciones a las Recs. de ICCAT	N/A, no hay objeciones a las Recs. De ICCAT.

Sección 4: Implementación de otras medidas de conservación y ordenación de ICCAT

Sección 5: Dificultades encontradas en la implementación y cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT